

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Florentino de Lope Rebollo, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de

25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Biología Animal, del Departamento de Ciencias Morfológicas, Biología Celular y Animal, a D. Florentino de Lope Rebollo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 25 de junio de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación del personal que ha adquirido la especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos Técnicos y de Titulados Superiores.

El art. 28.3 de la Ley 5/1995, de 20 de abril, por la que se modifica de forma parcial y urgente el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone que los funcionarios, sin perjuicio de la Especialidad obtenida a través del ingreso, podrán adquirir otras Especialidades mediante la superación de pruebas específicas o por los procedimientos objetivos que reglamentariamente se determinen, siempre que quede acreditada la capacidad funcional y profesional necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la Especialidad que se pretende obtener.

Dicha posibilidad se ha materializado en el supuesto de la Especialidad de Administración Financiera, a través de diversas normas de rango reglamentario y en la correspondiente Relación de

Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

En ejecución de las mismas, por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 62, de 30 de mayo, se convocó la realización de un curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico, en aplicación del artículo 3.º a) del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, que prevé la superación de un Curso Selectivo como uno de los procedimientos para la adquisición de una Especialidad determinada.

Por Orden de 29 de abril de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo, se hizo pública la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo, elevada a esta Consejería por la Comisión de Evaluación, otorgándose un plazo de un mes para la interposición de recursos y reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria.

Vistas las reclamaciones presentadas, considerando que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E

PRIMERO: Declarar adquirida la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y en el Cuerpo Técnico, por los aspirantes que han superado el Curso selectivo convocado por Orden de 15 de mayo de 1996, y que se relacionan en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO: Los funcionarios que han adquirido la Especialidad quedarán habilitados para el desempeño de los puestos que de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo conlleven como requisito para su desempeño la Especialidad de Administración Financiera.

TERCERO: Los funcionarios que no hayan superado el Curso Selectivo y que vengan desempeñando puestos de trabajo que conlleven como requisito la posesión de la Especialidad de Administración Financiera, podrán seguir desempeñándolos hasta que cesen en ellos por cualquiera de los procedimientos previstos.

CUARTO: La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 24 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES

- ALVAREZ ALARCON, ANTONIO
- CALLE MACIAS, LORENZO FRANCISCO DE LA
- DIAZ SILVEIRA, JUAN CARLOS
- DURAN SOLANO, MARIA DEL PILAR
- GIL MACIAS, JOSEFINA
- GIL MACIAS, JUAN
- GUIJARRO TEIJON, ANTONIO
- IGLESIAS CARDADOR, MIGUEL ANGEL
- JIMENEZ GARCIA, MANUEL
- LOPEZ REYES, LUIS
- LLERA GRAGERA, JESUS MARIA
- MARTIN ANTEQUERA, FRANCISCO MANUEL
- MATEOS SANCHEZ, SALVADOR
- MURILLO CRUZ, SEBASTIAN
- NOVAS GARCIA, ISIDORO
- PALAO ORTEGA, ANTONIO JOSE
- PERALTA ESPERILLA, JUAN JESUS
- POZO MESON, JUAN FRANCISCO
- ROJO ARJONA, JESUS MARIA
- SANCHEZ DIAZ, TEODORO

ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA CUERPO TECNICO

- CASADO RAMOS, TOMAS
- MARTIN GONZALEZ, JOSE
- POLAN LEO, MARCELO
- RUIZ ACUYO, VICENTE
- SALCEDO GONZALEZ, ROSA ISABEL
- SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura por la que se establecen ayudas para los Empleados

Públicos fijos de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos.

Con objeto de continuar potenciando entre los empleados públicos fijos de la Junta de Extremadura el estudio de Idiomas Modernos, la Dirección General de la Función Pública, en el marco del Plan de Formación para 1997, establece las siguientes bases: